

RESOLUCIÓN No. DFP-02-2022
ACTA 402
Febrero 11 de 2022

"Por la cual se convoca al **VIII Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado en Ingeniería Química 2022**".

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ

CONSIDERANDO:

1. Que está dentro de sus funciones el propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Ingenieros Químicos colombianos.
2. Que en cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 18 de 1976 que reglamenta la Profesión, estableció mediante Resolución No.5231 de 2002 el "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado en Ingeniería Química".
3. Que con Resolución No. 5260 de 2005 se modificó parcialmente la Resolución No. 5231 de 2002, incluyendo los posgrados en áreas afines a la Ingeniería Química para participar en el Premio.
4. Que es necesario fomentar y promover la capacidad y el espíritu investigativos en los graduados de Ingeniería Química, principios fundamentales de los estudios de posgrado.

5. Que la investigación, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento, son formas reconocidas para alcanzar elevados patrones profesionales, en beneficio de la sociedad.
6. Que es fundamental la formación de profesionales capaces de elaborar y presentar trabajos de alta calidad en eventos y de hacer publicaciones de carácter científico de reconocido prestigio, en revistas y medios nacionales e internacionales.
7. Que es necesario para cada convocatoria indicar a las Universidades, Comités Curriculares y recién graduados las condiciones del Premio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Abrir la Convocatoria para el **VIII Premio al Mejor Trabajo de Posgrado en Ingeniería Química 2022.**

ARTÍCULO 2º. Convocar a los graduados de universidades nacionales o internacionales y a las Universidades en las cuales se ofrecen oficialmente Programas de Posgrado en Ingeniería Química (Especialización y Maestría) o Programas de Posgrado afines (Especialización y Maestría) y a los Ingenieros Químicos con título de Especialista o Maestría, para que participen en el Premio.

ARTÍCULO 3º. Para la versión del año 2022, definir que podrán participar los **Ingenieros Químicos que hayan recibido el correspondiente título de posgrado entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021** y que tengan Matrícula Profesional vigente.

ARTÍCULO 4º. Definir el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio en 2022:

- A- Solicitar a las Universidades del país, en donde se otorga el título de Especialista o Maestría en Ingeniería Química para que, con el apoyo de los respectivos Directores y Comités Curriculares, seleccionen hasta dos (2) Trabajos de Posgrado y los envíen vía correo electrónico a (comunicaciones@cpiq.gov.co), hasta el **31 de mayo de 2022**, expresando su intención de participar en el Premio. En el caso que la Universidad no ofrezca el programa específico de Especialización o Maestría en Ingeniería Química, pero sí un Programa de Especialización o Maestría afín, la Universidad que otorga el título debe certificar por escrito que la naturaleza del Trabajo de Posgrado está enmarcada dentro de las áreas del conocimiento e investigación propias de la Ingeniería Química en Colombia.
- B- En caso que una Universidad no postule trabajos, el CPIQ invitará a los Ingenieros Químicos graduados de Especialista o Maestría para que los presenten directamente al Consejo, siempre y cuando cumplan lo establecido en el literal A del presente Artículo, expresando por escrito su intención de participar y enviando una copia de la correspondiente Acta de Grado, hasta el **13 de junio de 2022**.
- C- En el caso de los graduados de una institución internacional, deberán presentar sus Trabajos directamente al Consejo hasta el **13 de junio de 2022**, siguiendo las instrucciones establecidas en el literal B del presente Artículo.
- D- La fecha límite para la conformación del equipo evaluador es el **30 de junio de 2022**.

E- La fecha límite para recibir las evaluaciones por parte del Jurado es el **25 de septiembre de 2022.**

F- La fecha límite para informar a los participantes sobre los resultados del Premio es el **28 de octubre de 2022.**

Parágrafo: Los trabajos presentados para participar en el Premio deberán contener un resumen de máximo 1000 palabras, donde el (los) autor (es) expongan el aporte de su investigación al desarrollo de la Ingeniería Química Colombiana y al beneficio del país.

ARTÍCULO 5°. Conformar, una vez recibidos y clasificados los Trabajos, un selecto grupo de profesionales, ingenieros químicos y de campos afines, expertos en los temas presentados, para que, por parejas, estudien y evalúen el Trabajo asignado y, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el CPIQ, le asignen el puntaje correspondiente.

Parágrafo: Los evaluadores serán designados por el Consejo y no podrán ser miembros del mismo ni tener vinculación laboral con la Universidad a la que pertenece el Trabajo.

ARTÍCULO 6°. El Consejo, una vez conocidos los resultados emitidos por los evaluadores, seleccionará los Trabajos con los dos (2) puntajes más altos, con el fin de otorgarles las distinciones establecidas en el Artículo 7° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Establecer las siguientes distinciones para la versión del Año 2022.

- A- Mejor Trabajo de Posgrado año 2022, al que obtenga el puntaje más alto.
- B- Mención de Honor, para el Trabajo que obtenga el segundo lugar en la clasificación de puntajes.

ARTÍCULO 8º. Declarar que las distinciones consisten en:

1. Para el Premio al Mejor Trabajo de Posgrado año 2022.
 - a- Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para el autor o autores del trabajo.
 - b- La suma de 6.5 SMMLV aproximada al milésimo superior para el autor o autores del trabajo. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.
 - c- Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió el Trabajo.
2. Para la Mención de Honor.
 - a- Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para el autor o autores del trabajo.
 - b- La suma de 4 SMMLV aproximada al milésimo superior para el autor o autores del trabajo. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.

- c- Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió el Trabajo.

ARTÍCULO 9°. Hacer entrega de las distinciones correspondientes en ceremonia especial, como parte de la conmemoración del Día Nacional del Ingeniero Químico del año 2022.

ARTÍCULO 10°. Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, según disponibilidad presupuestal.

Expídase, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2022



I.Q. JEFFREY LEÓN PULIDO

Presidente



**I.Q. CARLOS
ANDRÉS CRUZ FORERO**
Secretario